



CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 20 de marzo de 2013, a las 11H25.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1431-10-EP**, , acción extraordinaria de protección, presentada por Pedro Pablo Gallegos Herdoíza, Presidente del Tribunal de Disciplina del Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, en contra de la sentencia de 8 de septiembre del 2010, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección No. 056-2010, 31-2010, 05-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO N° 1431-10-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia 20 de marzo del 2013, a los señores **GALLEGOS HERDOIZA PEDRO PABLO, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE MANABI N° 4, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Y JUECES DE LA PRIMERA SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI**, mediante boletas remitidas a sus casillas constitucionales 020, 018 y 144, respectivamente, conforme documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/svg